



RESOLUCIÓN No. CSJBOR17-669
3 de noviembre de 2017

“Por medio de la cual se concede un compensatorio al Juez Promiscuo Municipal de Clemencia”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLVAR,

En uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida en el Acuerdo PSAA08-5433 de 2008, el artículo 3 del Acuerdo No. CSJBOA17-557 de 2017 y conforme a lo establecido en sesión ordinaria del 31 de octubre de 2017, y,

CONSIDERANDO

Que mediante comunicación del 18 de octubre de 2017, el doctor RUBÉN GALARZA MENDOZA, en su calidad de Juez Promiscuo Municipal de Clemencia, solicita a este Consejo Seccional se le conceda el día 10 de noviembre de 2017, como compensatorio, por haber realizado de forma efectiva el turno de disponibilidad para atender la función de control de garantías, el día 16 de octubre de 2017, por más de 8 horas. Para el efecto anexa copia de las actuaciones realizadas, de conformidad con el Acuerdo No. CSJBOA17-557 de 2017.

Que de conformidad con lo establecido en los Acuerdos No. 2892 de 2002 y PSAA08-5433 de 2008, y el No. CSJBOA17-557 de 2017, los jueces tendrán derecho al compensatorio por el tiempo efectivamente laborado durante el turno de disponibilidad.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: conceder el compensatorio correspondiente al turno de disponibilidad del 17 de octubre de 2017, solicitado el doctor RUBÉN GALARZA MENDOZA, en su calidad de Juez Promiscuo Municipal de Clemencia, para que sea disfrutado el 10 de noviembre de 2017.

ARTICULO 2°: Comuníquese al interesado y al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

HUMBERTO FRANCESCHI PINEDO
Vicepresidente

M.P. Iván Latorre Gamboa/Kcs

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.
Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co
Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena – Bolívar. Colombia

